



Viernes 21 de octubre de 2022

La Unidad Financiera Institucional a través de la Unidad de Presupuesto presenta:

INFORME DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2022

TERCER TRIMESTRE

Resumen de Modificaciones al Presupuesto a septiembre 2022:

UNIDAD FINANCIERA/ AGRUPACIÓN OPERACIONAL	PRESUPUESTO APROBADO 2022	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2022	PRESUPUESTO MODIFICADO A SEPTIEMBRE 2022
011	\$ 32,425,235.00	\$ 100,651.91	\$ 32,525,886.91
012	\$ 6,196,800.00	\$ 3,096,280.46	\$ 9,293,080.46
AO 5	\$ 3,666,125.14	\$ 1,000,000.00	\$ 4,666,125.14
TOTALES	\$42,288,160.14	\$ 4,196,932.37	\$ 46,485,092.51

Composición de las Modificaciones al Presupuesto a septiembre 2022:

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	011	012	AO5	TOTALES
No. 8981/1231 (ANEXO 1)		\$ 326,400.00		\$ 326,400.00
No. 8974/1229 (ANEXO 2)	\$ 975.00	\$ 975.00		\$ 1,950.00
No. 9027/1237 (ANEXO 3)		\$ 27,971.95		\$ 27,971.95
No. 9020/1236 (ANEXO 4)		\$ 846,968.98		\$ 846,968.98
No. 9035/1238 (ANEXO 5)		\$ (130,000.00)		\$ (130,000.00)
No. 9036/1238 (ANEXO 6)		\$ (32,999.72)		\$ (32,999.72)
No. 9081/1247 (ANEXO 7)	\$ 42,000.00	\$ 341,696.92		\$ 383,696.92
No. 9099/1252 (ANEXO 8)		\$ 1,374,182.64		\$ 1,374,182.64
No. 9117/1253 (ANEXO 9)	\$ 6,982.25			\$ 6,982.25
No. 9116/1253 (ANEXO 10)	\$ 4,344.00			\$ 4,344.00
No. 9126/1256 (ANEXO 11)	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00	\$ 200,000.00	\$ 214,000.00
No. 9142/1258 (ANEXO 12)	\$ 28,000.00	\$ 28,000.00	\$ 800,000.00	\$ 856,000.00
No. 9141/1258 (ANEXO 13)	\$ 999.97			\$ 999.97
No. 9169/1263 (ANEXO 14)	\$ 10,350.69	\$ 306,084.69		\$ 316,435.38
TOTALES	\$ 100,651.91	\$ 3,096,280.46	\$1,000,000.00	\$ 4,196,932.37

ANEXOS



MINISTERIO DE VIVIENDA

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintidós, se encuentra el Acuerdo número ocho mil novecientos ochenta y uno pleca mil doscientos treinta y uno, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO DEL DESEMBOLSO RECIBIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE DESARROLLO HABITACIONAL EN EL CASERÍO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN"**, de Acta número mil doscientos treinta y uno pleca mil doscientos cincuenta y seis pleca cero uno pleca dos mil veintidós de sesión celebrada el diecinueve de enero del año dos mil veintidós, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos como transferencias de capital, para la ejecución de los fondos ingresados a la institución en concepto de complemento de los fondos de la Adenda No.1, por un monto de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$326,400.00) del "Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), en el Marco de la Ejecución del "Programa de Desarrollo Habitacional en El Caserío El Mozote y Lugares Aledaños, Departamento de Morazán", según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$ 326,400.00
TOTAL INGRESOS		US\$ 326,400.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$ 326,400.00
TOTAL EGRESOS		US\$ 326,400.00

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veintidós, para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintidós, se encuentra el Acuerdo número ocho mil novecientos setenta y cuatro pleca mil doscientos veintinueve, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO DEL COMPLEMENTO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS EN EL MARCO DE LA "LEY ESPECIAL PARA EL SUBSIDIO Y FINANCIAMIENTO A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA Y PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS INMUEBLES A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR Y POSTERIORMENTE SU TRANSFERENCIA A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR"**, de Acta número mil doscientos veintinueve pleca mil doscientos cincuenta y cuatro pleca cero uno pleca dos mil veintidós de sesión celebrada el cinco de enero del año dos mil veintidós, Junta Directiva acordó:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario para el presupuesto 2021 de los de ingresos y egresos, como transferencias de capital recibida, para la ejecución de los fondos correspondientes al convenio, tanto para la entrega de contribuciones como el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, tal como quedó establecido en la CLÁUSULA CUARTA: COMISIÓN POR SERVICIOS, donde se menciona que el Ministerio de Vivienda reconocerá a FONAVIPO el uno punto cinco por ciento (1.5%), en concepto de comisión sobre la cantidad transferida, por reconocimiento de gastos administrativos y operativos por el manejo de los fondos, mismo que se realizará en dos etapas; siendo la primera etapa, al que corresponde en este momento, la cual quedó definida en la misma cláusula, en su literal a) de la siguiente manera: "a) Primera Etapa: El Ministerio de Vivienda, reconocerá a FONAVIPO el uno punto cinco por ciento (1.5%), en concepto de comisión sobre la cantidad transferida, por reconocimiento de gastos administrativos y operativos por el manejo de los fondos, el cual será cobrado de la cantidad transferida una vez recibido el desembolso, según detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 130,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 130,000.00



MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 1,950.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 128,050.00
TOTAL EGRESOS		\$ 130,000.00

2. Posteriormente a ese refuerzo, para poder ejecutar durante el año 2022 el convenio antes mencionado, se solicita autorización para realizar el refuerzo al presupuesto 2022 del cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos, según el siguiente detalle:

FONDOS FONAVIPO (0.75%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 975.00
TOTAL INGRESOS		\$ 975.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 975.00
TOTAL EGRESOS		\$ 975.00

FONDOS FEC (0.75%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 975.00
TOTAL INGRESOS		\$ 975.00

EM.



MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 975.00
TOTAL EGRESOS		\$ 975.00

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintidós, para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintidós, se encuentra el Acuerdo número nueve mil veintisiete pleca mil doscientos treinta y siete, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA INCORPORAR REMANENTES DE AÑOS ANTERIORES DE LA EJECUCIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 181 POR UN MONTO DE VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,971.95).** de Acta número mil doscientos treinta y siete pleca mil doscientos sesenta y dos pleca cero tres pleca dos mil veintidós de sesión celebrada el veintitrés de marzo del año dos mil veintidós, Junta Directiva acordó:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario por el valor VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,971.95); de los cuales corresponde la cantidad de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,283.73) a la línea de trabajo para entrega de contribuciones en las modalidades aprobadas y la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,688.22) corresponden a la línea de trabajo bajo el concepto de Legalización de comunidades asentadas en terrenos de FONAVIPO, según el siguiente detalle:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 27,971.95
TOTAL INGRESOS		\$ 27,971.95

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 3,688.22
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 24,283.73
TOTAL EGRESOS		\$ 27,971.95



MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

2. Autorizar a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social la postulación de dichas familias.

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintidós, para uso de Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintidós, se encuentra el Acuerdo número nueve mil veinte pleca mil doscientos treinta y seis, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO DE FONDOS NO EJECUTADOS EN 2021 CORRESPONDIENTES A LA NOTA No. 2 DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO"**; de Acta número mil doscientos treinta y seis pleca mil doscientos sesenta y uno pleca cero tres pleca dos mil veintidós de sesión celebrada el dieciséis de marzo del año dos mil veintidós, Junta Directiva acordó entre otros:

- 1) Autorización del refuerzo presupuestario de los fondos no ejecutados en 2021 por la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$846,968.98), fondos recibidos para la entrega de contribuciones para llevar a cabo el "PLAN DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 2", en el marco del Convenio Marco Institucional para el tratamiento de Comunidades en alto riesgo; según detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 846,968.98
TOTAL INGRESOS		\$ 846,968.98

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 846,968.98
TOTAL EGRESOS		\$ 846,968.98

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós, para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintidós, se encuentra el Acuerdo número nueve mil treinta y cinco pleca mil doscientos treinta y ocho **SOLICITAR AUTORIZACIÓN A JUNTA DIRECTIVA PARA DISMINUIR EL PRESUPUESTO 2,022 DE LA LINEA DE TRABAJO "PROGRAMA DESARROLLO HABITACIONAL CASERÍO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE DESARROLLO HABITACIONAL EN EL CASERÍO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.**, de Acta número mil doscientos treinta y ocho pleca mil doscientos sesenta y tres pleca cero tres pleca dos mil veintidós de sesión celebrada el treinta de marzo del año dos mil veintidós, Junta Directiva acordó:.

Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar una Disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, por un monto de CIENTO TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 130,000.00) del "Programa Desarrollo Habitacional Caserío El Mozote y Lugares Aledaños (Proyecto 95008) "Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), según detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ (130,000.00)
TOTAL INGRESOS		\$ (130,000.00)

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ (130,000.00)
TOTAL EGRESOS		\$ (130,000.00)

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintidós, para uso de Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintidós, se encuentra el Acuerdo número nueve mil treinta y seis pleca mil doscientos treinta y ocho **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA PARA LA DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022 DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO"**, de Acta número mil doscientos treinta y ocho pleca mil doscientos sesenta y tres pleca cero tres pleca dos mil veintidós de sesión celebrada el treinta de marzo del año dos mil veintidós, Junta Directiva acordó:

Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar una Disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, para poder ejecutar y entregar Contribuciones, por un monto de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32,999.72) del "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO, según detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ (32,999.72)
TOTAL INGRESOS		\$ (32,999.72)

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ (32,999.72)
TOTAL EGRESOS		\$ (32,999.72)

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintidós, para uso de Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintidós, se encuentra el Acuerdo número nueve mil ochenta y uno pleca mil doscientos cuarenta y siete de Acta número mil doscientos cuarenta y siete pleca mil doscientos setenta y dos pleca cero seis pleca dos mil veintidós de sesión celebrada el uno de junio del año dos mil veintidós, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario correspondiente a los valores remanentes del año 2021, tanto para la entrega de contribuciones, como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, que no fueron considerados en el Presupuesto 2022, montos que totalizan:

a. TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$336,896.92), para la ejecución del Componente No. 4 Infraestructura Social, en su línea de acción 3: Adquisición de vivienda nueva o usada, construcción o mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles" según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 336,896.92
TOTAL INGRESOS		\$ 336,896.92

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 336,896.92
TOTAL EGRESOS		\$ 336,896.92

b. CUARENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,000.00), en concepto del porcentaje que le corresponde a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, definidos en la Política Institucional para el cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos externos, para la contratación de 7 personas por servicios profesionales, para seguimiento a las actividades, para la ejecución del convenio, según distribución adjunta

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 42,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 42,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 42,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 42,000.00



MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

c. CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,800.00), en concepto del porcentaje que le corresponde al FEC, definidos en la Política Institucional para el cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos externos, para contratación de una persona por servicios profesionales según la distribución anexa, para seguimiento a las actividades que realiza el FEC, en la administración del convenio

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 4,800.00
TOTAL INGRESOS		\$ 4,800.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 4,800.00
TOTAL EGRESOS		\$ 4,800.00

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintidós, para uso de Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintidós, se encuentra el Acuerdo número nueve mil noventa y nueve pleca mil doscientos cincuenta y dos de Acta número mil doscientos cincuenta y dos pleca mil doscientos setenta y siete pleca cero seis pleca dos mil veintidós de sesión celebrada el veintinueve de junio del año dos mil veintidós, Junta Directiva acordó entre otros:

1. **Autorización del refuerzo presupuestario de ingresos y egresos del desembolso recibido por el MOPT, para llevar a cabo el Proyecto denominado "Viviendas resilientes y solución habitacional a familias en condición de riesgo", contemplado en el "PLAN DE COMPENSACIÓN POR DAÑOS EN VIVIENDAS EN ZONA DE CÁRCAVA EN EL PROYECTO "RESIDENCIAL SANTA LUCÍA, ILOPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", en el marco de la Nota No. 3 del "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", según el detalle siguiente:**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,374,182.64
TOTAL INGRESOS		\$ 1,374,182.64

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,374,182.64
TOTAL EGRESOS		\$ 1,374,182.64

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós, para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintidós, se encuentra el Acuerdo número nueve mil ciento dieciséis pleca mil doscientos cincuenta y tres de Acta número mil doscientos cincuenta y tres pleca mil doscientos setenta y ocho pleca cero siete pleca dos mil veintidós de sesión celebrada el seis de julio del año dos mil veintidós, Junta Directiva acordó entre otros:

- Autorizar el Refuerzo Presupuestario para utilizar los fondos remanentes del año 2021 provenientes de la LIQUIDACIÓN DEL "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES" para Gastos Administrativos y Operativos de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, por la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,344.00).**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 4,344.00
TOTAL INGRESOS		\$ 4,344.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 4,344.00
TOTAL EGRESOS		\$ 4,344.00

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós, para uso de Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintidós, se encuentra el Acuerdo número nueve mil ciento diecisiete pleca mil doscientos cincuenta y tres de Acta número mil doscientos cincuenta y tres pleca mil doscientos setenta y ocho pleca cero siete pleca dos mil veintidós de sesión celebrada el seis de julio del año dos mil veintidós, Junta Directiva acordó entre otros:

- AUTORIZAR EL REFUERZO PRESUPUESTARIO POR REMANENTES DEL AÑO 2021 PARA UTILIZACION DE LOS FONDOS DESTINADOS PARA CUBRIR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DEL "CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO Y LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, RELATIVO AL FONDO COMUN DE APOYO PROGRAMATICO (FOCAP) PARA APOYAR LA EJECUCION DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES, POR UN MONTO DE US \$6,982.25.**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 6,982.25
TOTAL INGRESOS		\$ 6,982.25

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 6,982.25
TOTAL EGRESOS		\$ 6,982.25

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós, para uso de Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintidós, se encuentra el Acuerdo número nueve mil ciento veintiséis pleca mil doscientos cincuenta y seis, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO DEL PRIMER DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DEL "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL PARA FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, A NIVEL NACIONAL"**, de Acta número mil doscientos cincuenta y seis pleca mil doscientos ochenta y uno pleca cero ocho pleca dos mil veintidós de sesión celebrada el veintisiete de julio del año dos mil veintidós, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario del PRIMER DESEMBOLSO de Ingresos y Egresos, para la ejecución de los fondos correspondientes al "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL PARA FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, A NIVEL NACIONAL"", por un monto de US\$200,000.00 tanto para la entrega de contribuciones como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 200,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 200,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 14,000.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 186,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 200,000.00

2. Autorizar que posteriormente a ese refuerzo, se realice el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de Administración de Fondos Externos realizando el refuerzo presupuestario según el siguiente detalle:



MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

FONDOS FONAVIPO (3.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 7,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 7,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 7,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 7,000.00

FONDOS FEC (3.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 7,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 7,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 7,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 7,000.00

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós, para uso de Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintidós, se encuentra el Acuerdo número nueve mil ciento cuarenta y dos pleca mil doscientos cincuenta y ocho, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO DEL SEGUNDO DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DEL "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL PARA FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, A NIVEL NACIONAL"**, de Acta número mil doscientos cincuenta y ocho pleca mil doscientos ochenta y tres pleca cero ocho pleca dos mil veintidós de sesión celebrada el diecisiete de agosto del año dos mil veintidós, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario del SEGUNDO DESEMBOLSO de Ingresos y Egresos, para la ejecución de los fondos correspondientes al "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL PARA FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, A NIVEL NACIONAL", por un monto de US\$800,000.00, tanto para la entrega de contribuciones como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 800,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 800,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 56,000.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 744,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 800,000.00

2. Autorizar que posteriormente a ese refuerzo, se realice el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos realizando el refuerzo presupuestario según el siguiente detalle:

EM



MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

FONDOS FONAVIPO (3.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 28,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 28,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 28,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 28,000.00

FONDOS FEC (3.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 28,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 28,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 28,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 28,000.00

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós, para uso de Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintidós, se encuentra el Acuerdo número nueve mil ciento cuarenta y uno pleca mil doscientos cincuenta y ocho, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SALDOS REMANENTES DE AÑOS ANTERIORES DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EX COMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO, CONVENIO TRASPASADO AL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR, DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÍS DE ENERO DE 1992"**, de Acta número mil doscientos cincuenta y ocho pleca mil doscientos ochenta y tres pleca cero ocho pleca dos mil veintidós de sesión celebrada el diecisiete de agosto del año dos mil veintidós, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario correspondiente a los valores remanentes del año 2021, en lo que respecta a los montos para el reconocimiento por administración de fondos externos, correspondiente a FONAVIPO, que no fueron considerados en el Presupuesto 2022; montos que totalizan la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$999.97), y que serán utilizados para la elaboración e impresión de los formularios necesarios que utiliza la Unidad de Contribuciones y Gestión Social:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 999.97
TOTAL INGRESOS		\$ 999.97

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 999.97
TOTAL EGRESOS		\$ 999.97

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós, para uso de Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintidós, se encuentra el Acuerdo número nueve mil ciento sesenta y nueve pleca mil doscientos sesenta y tres, **SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA LA AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA (PAPSES), PARA SER EJECUTADOS BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL COMPONENTE No. 4 INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EN SU LÍNEA DE ACCIÓN 3: ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES".**, de Acta número mil doscientos sesenta y tres pleca mil doscientos ochenta y ocho pleca cero nueve pleca dos mil veintidós de sesión celebrada el veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos para la ejecución de los fondos provenientes de la Unión Europea (PAPSES) para financiar el Componente de Infraestructura Social de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, tanto para la entrega de contribuciones, así como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, ya que es necesario cubrir gastos operativos y administrativos, para su ejecución. Sobre el monto transferido, se reconocerá, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, el 7%, el cual será cobrado en un solo desembolso de la cantidad transferida, una vez se reciba el desembolso, según el siguiente detalle:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 295,734.00
TOTAL INGRESOS		\$ 295,734.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 20,701.38
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 275,032.62
TOTAL EGRESOS		\$ 295,734.00



MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

2. Posteriormente a ese refuerzo, se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos para lo cual se requiere realizar el siguiente refuerzo:

FONAVIPO (3.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 10,350.69
TOTAL INGRESOS		\$ 10,350.69

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 10,350.69
TOTAL EGRESOS		\$ 10,350.69

FEC (3.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 10,350.69
TOTAL INGRESOS		\$ 10,350.69

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 10,350.69
TOTAL EGRESOS		\$ 10,350.69

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva





Fondo Nacional de Vivienda
Popular

Glosario:

Unidad Financiera Institucional 011: Fondo Nacional de Vivienda Popular

Unidad Financiera Institucional 012: Fondo Especial de Contribuciones

Agrupación Operacional 5: Recursos de Carácter Extraordinario Institucional